	REGLAMENTO DE CREDITO N°6
	Código: RG1
	Aprobación de actualización: Junta Directiva
	Supervisor de actualización: Comité de Crédito

Introducción

Para atender las necesidades de los asociados ASOSALUD ha definido las siguientes líneas de crédito y sus condiciones:

Línea de crédito Beneficios

“Crédito Salud, Deporte y Educación”

Estas solicitudes serán para cubrir necesidades de los asociados o su núcleo familiar.

Esta línea de crédito aplica para lo siguiente:

1. Consultas a especialista.
2. Tratamientos específicos por enfermedad.
3. Cirugías (NO aplica para cirugía estética por vanidad).
4. Exámenes médicos específicos.
5. Matrícula y materias de la carrera que estudie el Asociado o núcleo familiar.
6. Matrícula de tesis o pruebas de grado.
7. Pago de anualidad de Colegio o escuela de hijos.
8. Costos de graduación.
9. Pago de toda una carrera profesional.
10. Compra de artículos para ejercitarse.

Requisitos:

- Sujeto disponibilidad de crédito según política de crédito.
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Aplica únicamente para Salud, Deportes y Educación del asociado y el núcleo familiar.

- Presentar factura proforma del servicio - producto, o en su defecto factura cancelada con no más de un mes de emitida, donde se indique claramente la persona que recibió los servicios o el producto.
- En caso de no tenerse documento proforma se hará desembolso bajo las condiciones de la línea de crédito ahorros pudiendo reclasificarse a la línea correspondiente en el momento que se presenta la documentación respectiva.
- Después de un plazo no mayor de 8 días naturales de haber recibido el préstamo el asociado debe presentar copia de las facturas que respalden su gasto, en casos de tratamientos prolongados presentar recibo de pagos parciales, mientras le entregan la factura al final, en el momento que presente las facturas el crédito se colocará en la línea de crédito médico si es que inicialmente no brindo una proforma.

Tasa de interés:

- 9% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- máximo 120 quincenas (60 meses)

Crédito Salud y Educación tasa cero

- Estas solicitudes serán para cubrir aspectos de los asociados o su núcleo familiar.
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación

Esta línea de crédito aplica para lo siguiente:

1. Consultas a especialista.
2. Tratamientos específicos por enfermedad .
3. Cirugías (NO aplica para cirugía estética por vanidad).
4. Exámenes médicos específicos.
5. Matrícula y materias de la carrera que estudie el Asociado o núcleo familiar.
6. Matrícula de tesis o pruebas de grado.
7. Pago de anualidad de Colegio o escuela de hijos.

8. Costos de graduación.
9. Pago de toda una carrera profesional.
10. Compra de artículos para ejercitarse.

Tasa de interés:

- 0% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 8 quincenas (4 meses)

Crédito de Turismo.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito.
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación.
- Para realizar el trámite es necesario presentar algún documento proforma que indique el monto a cancelar en actividades turísticas. Para gastos de alimentación, hospedaje, tours especiales que no estén considerados en el paquete inicial, pero que se deriven de la misma actividad el socio deberá presentar los documentos probatorios del pago realizado a su nombre, en un plazo no mayor de 8 días naturales posteriores al regreso del viaje, caso contrario se procederá a reclasificar dicho préstamo a un interés igual a la tasa vigente del préstamo personal.
- En caso de no tenerse documento proforma se hará desembolso bajo las condiciones de la línea de crédito personal pudiendo reclasificarse a préstamo de turismo en el momento que se presenta la documentación respectiva.

Tasa de interés:

- 13% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 120 quincenas (60 meses)

Crédito Bienestar Social / Solidarista.

Requisitos:

- Serán beneficiarios solo aquellos asociados a AsoSalud que se encuentren activos y al día en sus obligaciones con ésta, y que se vean afectados por alguno de los hechos o situaciones consideradas por el Comité de crédito como de Bienestar
- Este crédito será analizado y aprobado por el Comité de Bienestar Social o en su defecto la Junta Directiva.
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación

Tasa de interés:

- 0% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 72 quincenas (36 meses). **Este plazo puede ser mayor siempre y cuando el Comité de Bienestar o la Junta Directiva lo indiquen.**

Crédito Tienda “nuestros negocios”.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Exclusivo para compras en nuestra Tienda.

Tasa de interés:

- 15% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 120 quincenas (60 meses)

Crédito Tasa cero Tienda 3M “Facturación tienda”

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito
- Aplicará para todas las compras que se efectúen en la tienda
- Si el asociado no cuenta con disponible tendrá, hasta cuarenta mil colones mensuales de extrafinanciamiento.
- Deberá contar con 1 meses de afiliado

Tasa de interés:

- 0% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 6 quincenas (3 meses)

Crédito Marchamo 12M.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Aplicará para cancela el derecho de circulación.
- Si el asociado no cuenta con disponible tendrá, hasta cien mil colones de extrafinanciamiento.

Tasa de interés:

- 8% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 24 quincenas (12 meses)

Crédito Marchamo tasa cero 6M.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Aplicará para cancela el derecho de circulación.
- Si el asociado no cuenta con disponible tendrá, hasta cien mil colones de extrafinanciamiento.

Tasa de interés:

- 0% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 12 quincenas (6 meses)

Crédito Feria “Padre-Madre-Navideña”.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Aplicará para todas las compras que el asociado realice en las distintas ferias a lo largo del año.
- Si el asociado no cuenta con disponible tendrá, hasta cien mil colones de extrafinanciamiento por cada una de las ferias.

Tasa de interés:

- 15% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 24 quincenas (12 meses)

Crédito Feria tasa cero 3M.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Aplicará para todas las compras que el asociado realice en las distintas ferias a lo largo del año.
- Si el asociado no cuenta con disponible tendrá, hasta cien mil colones de extrafinanciamiento por cada una de las ferias.

Tasa de interés:

- 0% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 6 quincenas (3 meses)

Crédito recargas, servicios públicos, compra de lotería y yuplon.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Los montos estarán limitados al disponible de crédito
- Deberá contar con 1 meses de afiliado, para recargas y servicios públicos, y para lotería deberá contar con 3 meses de afiliación.

Tasa de interés:

- 0%

Plazo:

- Se le rebajará el monto prestado en 2 quincenas.

Crédito yuplon.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Los montos estarán limitados al disponible de crédito
- Deberá contar con 3 meses de afiliado

Tasa de interés:

- 13%

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 120 quincenas (60 meses)

Crédito servicios funerarios.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Aplicará para los Asociados activos únicamente sobre la cuota que se debe cancelar sobre el plan funerarios
- Deberá contar con 1 meses de afiliado

Tasa de interés:

- 0% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 2 quincenas (1 meses)

Crédito Mall Virtual

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Aplicará para las compras que los asociados realicen por medio del mall virtual.
- Si el asociado no cuenta con disponible tendrá, hasta ciento cincuenta mil colones de extrafinanciamiento.

Tasa de interés:

- 10% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 24 quincenas (12 meses)

Línea de Crédito Consumo

Crédito Compra de saldos “disponible”.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Para dar trámite a la solicitud del crédito se debe presentar estado de cuenta actualizado a la fecha del trámite. Posteriormente el asociado debe presentar los documentos probatorios del pago realizado, en un plazo no mayor de 8 días naturales posteriores al desembolso del dinero, caso contrario se procederá a reclasificar dicho préstamo a un interés igual a la tasa vigente del préstamo personal.
- Se podrán cancelar deudas de su núcleo familiar en primer grado de consanguinidad.
- La administración podrá tomar la decisión de cancelar las deudas directamente con la entidad acreedora.

Tasa de interés:

- 10% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 168 quincenas (84 meses)

Línea de crédito sobre ahorros.**Requisitos:**

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Monto máximo según lo defina el disponible de crédito.
- El asociado deberá estar al día con sus operaciones crediticias.
- Contar con los contratos firmados de la herramienta tecnológicas como el App y Autogestión.

Tasa de interés:

- 14,5% anual

Plazo:

- Mínimo dos quincena
- Máximo 168 quincenas (84 meses)

Línea Crédito Multiuso**Requisitos:**

- Contar con una antigüedad mayor o igual a 18 meses en la Asociación.
- Sujeto a cumplimiento de política de crédito.
- El porcentaje del nivel de endeudamiento se definirá según su salario.
- Se deberá realizar la firma de un pagaré.

Nueva Línea	Tasa	Plazo Quincenas	Score CRD Según Equifax	Nivel de endeudamiento	% a considerar	Cobertura Acumulada																		
CRD Multiuso Bronce	18,5%	120	Muy alto - Alto	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rangos de porcentaje *Endeudamiento*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>€ -</td> <td>€ 500.000,00</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>€ 500.001,00</td> <td>€ 1.000.000,00</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>€ 1.000.001,00</td> <td>€ 2.000.000,00</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>€ 2.000.001,00</td> <td>€ 3.000.000,00</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>€ 3.000.001,00</td> <td>€999.999.999,00</td> <td>45%</td> </tr> </tbody> </table>	Rangos de porcentaje *Endeudamiento*			€ -	€ 500.000,00	40%	€ 500.001,00	€ 1.000.000,00	45%	€ 1.000.001,00	€ 2.000.000,00	45%	€ 2.000.001,00	€ 3.000.000,00	45%	€ 3.000.001,00	€999.999.999,00	45%	20%	3-4 años
Rangos de porcentaje *Endeudamiento*																								
€ -	€ 500.000,00		40%																					
€ 500.001,00	€ 1.000.000,00		45%																					
€ 1.000.001,00	€ 2.000.000,00		45%																					
€ 2.000.001,00	€ 3.000.000,00	45%																						
€ 3.000.001,00	€999.999.999,00	45%																						
CRD Multiuso Platino	18,0%	Moderado	30%	3-4 años																				
CRD Multiuso Oro	17,5%	Bajo	40%	3-4 años																				
CRD Multiuso Diamante	17,0%	Muy Bajo	50%	3-4 años																				

Condiciones:

- La cobertura de la deuda no deberá superar las 96 quincenas “4 años”, que sus aportes más amortización cubran el 100% del crédito.
- Deberá presentar un score de riesgo según el cuadro anterior; se aceptara perfiles con algún proceso judicial o con embargos con algunas restricciones, y los casos que presenten morosidad en sus operaciones comerciales y financieras serán evaluadas.
- En caso de ser necesario la Administración podrá solicitar la presentación del CIC SUGEF para esta línea de crédito, para garantizar la recuperación.
- Si el asociado tiene un embargo o proceso judicial y el crédito es para cancelar esa deuda tendrá viabilidad el crédito.
- Quedará a criterio de la Administración la solicitud de un fiador.
- Este crédito si cumple con todas las condiciones podrá ser aprobado por la administración, una vez que el prospecto sea aprobado en sesión de Junta Directiva; si alguna de las condiciones no se cumplen y la administración considera que debe elevarlo al Comité de crédito para su aprobación. Los casos que no cumplan al 100% podrá ser aprobado por el comité de crédito o bien este indicará que sea elevada la solicitud a la Junta Directiva de ser necesario.

Línea Crédito Multiuso con excepciones

Requisitos:

- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación.
- Sujeto a cumplimiento de política de crédito.
- Se deberá realizar la firma de un pagaré.
- Cobertura máximo de 1 a 2 años

Nueva Línea	Tasa	Plazo Quincenas	Score CRD	Nivel de endeudamiento	% a prestar																		
CRD Multiuso Excepciones	20,0%	48	Moderado Bajo Muy Bajo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rangos de porcentaje *Endeudamiento*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>€ -</td> <td>€ 500.000,00</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>€ 500.001,00</td> <td>€ 1.000.000,00</td> <td>55%</td> </tr> <tr> <td>€ 1.000.001,00</td> <td>€ 2.000.000,00</td> <td>55%</td> </tr> <tr> <td>€ 2.000.001,00</td> <td>€ 3.000.000,00</td> <td>55%</td> </tr> <tr> <td>€ 3.000.001,00</td> <td>€ 999.999.999,00</td> <td>55%</td> </tr> </tbody> </table>	Rangos de porcentaje *Endeudamiento*			€ -	€ 500.000,00	45%	€ 500.001,00	€ 1.000.000,00	55%	€ 1.000.001,00	€ 2.000.000,00	55%	€ 2.000.001,00	€ 3.000.000,00	55%	€ 3.000.001,00	€ 999.999.999,00	55%	10%
Rangos de porcentaje *Endeudamiento*																							
€ -	€ 500.000,00	45%																					
€ 500.001,00	€ 1.000.000,00	55%																					
€ 1.000.001,00	€ 2.000.000,00	55%																					
€ 2.000.001,00	€ 3.000.000,00	55%																					
€ 3.000.001,00	€ 999.999.999,00	55%																					

Crédito Prendario Nuevo:

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 24 meses en la Asociación
- Solo aplica para la compra de vehículo automotor nuevo “Se considera el año anterior, año en curso y próximo año,vehículos cero kilomentro sin inscribir.
- Se debe presentar la factura proforma emitida por la agencia.
- Completar formulario de declaración de deuda.

Tasa de interés variable:

- 8,5% del primer año al cuarto año.
- 9,5% del quinto al séptimo año.

Tasa de interés exasociados:

- Tasa de asociado + 3p.p

Plazo:

- Máximo 168 quincenas (84 meses)

Comisión:

- Se aplicará una comisión de 1,65%

Condiciones:

- El monto máximo para financiar será según el nivel de endeudamiento del asociado; para este cálculo se considerarán las deudas internas y externas.
- Se financia únicamente el 80% del valor del vehículo y será únicamente para vehículos nuevos.
- Deberá presentar el documento CIC SUGEF
- El asociado no debe presentar embargos o procesos judiciales.
- El vehículo debe ser registrado en el registro nacional a nombre del Asociado o de un familiar en primer grado de consanguinidad.

- Se generará una garantía prendaria sobre el vehículo.
- Se brindará una disminución en la tasa de interes del 0,5%pp; si el vehículo a comprar es categorizado como Especial.
- Créditos Prendarios se consideran los siguientes ragos salariales para obtener el porcentaje máximo de endeudamiento:

Rangos de porcentaje "Endeudamiento"			
₡	-	₡ 649.999,00	45%
₡	650.000,00	₡ 1.399.999,00	50%
Mayor a c1,399,999 colones, se mantendrá el 50%. Únicamente en casos que la JD considere necesario ampliar el porcentaje para salarios superiores lo dejará plasmado en la aprobación.			

- Polizas Obligatorias:
 - Póliza de saldos deudores
 - Póliza de automóvil con cobertura total.

Crédito Prendario Usado:

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 24 meses en la Asociación
- Solo aplica para la compra de vehículo Usado.
- Vehículo con máximo 7 años de antigüedad.
- Se debe presentar la factura proforma emitida por la agencia o opción de compra venta.
- Completar formulario de declaración de deuda.

Tasa de interés variable:

- 11% del primer año al segundo año.
- 13% del tercer año al quinto año.

Tasa de interés exasociados:

- Tasa de asociado + 3p.p.

Plazo:

- Máximo 120 quincenas (60 meses)

Comisión:

- Se aplicará una comisión de 1,65%

Condiciones:

- El monto máximo para financiar será según el nivel de endeudamiento del asociado; para este cálculo se considerarán las deudas internas y externas.
- Si el vehículo es de agencia se solicitará la proforma, si es de una particular, se deberá realizar un avalúo del vehículo, el perito será dado por la Asociación pero pagado por el asociado y se deberá presentar la opción de compra-venta
- Se financiará un porcentaje del valor del vehículo según los años de antigüedad, la cual será de 7 años:
 - 1 a 3 años, se prestará hasta el 75% del valor de mercado
 - 4 a 5 años, se prestará hasta el 65% del valor de mercado
 - 6 a 7 años, se prestará hasta el 55% del valor del mercado.
- Se consideraran los siguientes kilometrajes para cada año del vehículo:
 - 1 a 3 años, se aceptará 1,000 km hasta 60,000 km
 - 4 a 5 años, se aceptará 60,001 km hasta 100,000 km
 - 6 a 7 años, se aceptará 100,001 km hasta 140,000 km
- Se financiará únicamente vehículos que ya esten inscritos en Costa Rica.
- Se brindará una disminución en la tasa de interes del 0,5%pp; si el vehículo a comprar es categorizado como Especial.
- Deberá presentar el documento CIC SUGEF
- El asociado no debe presentar embargos o procesos judiciales.
- El vehículo debe ser registrado en el registro nacional a nombre del Asociado.
- Se generará una garantía prendaria sobre el vehículo.
- Créditos Prendarios se consideran los siguientes rangos salariales para obtener el porcentaje máximo de endeudamiento:

Rangos de porcentaje "Endeudamiento"			
₡	-	₡ 649.999,00	45%
₡	650.000,00	₡ 1.399.999,00	50%
Mayor a ₡1,399,999 colones, se mantendrá el 50%. Únicamente en casos que la JD considere necesario ampliar el porcentaje para salarios superiores lo dejará plasmado en la aprobación.			

- Polizas Obligatorias:
 - Póliza de saldos deudores
 - Póliza de automóvil con cobertura total.

- AsoSalud después de valorar el tiempo de producción de los vehículos, tiempo de permanencia de fábricas productoras, tiempo de respaldo de los representantes en Costa Rica, respaldo de las marcas y facilidad de conseguir repuestos, así como el origen de los vehículos, brindará créditos prendarios únicamente y sin excepciones para las siguientes marcas:

Marca	Distribuidor en CR	Aceptación por
Nissan	Agencia Datsun	Si
Jeep	Auto Star	Si
Mercedes Benz	Auto Star	Si
Dodge	Auto Star	Si
BMW /Mini	Redmotors / Bavarian Motors CR,	Si
Honda	Grupo FACO	Si
Volkswagen	Grupo purdy motor	Si
Ford	Grupo purdy motor	Si
Toyota	Grupo purdy motor	Si
Lexus	Grupo purdy motor	Si
Subaru	Grupo purdy motor	Si
Hyundai	Grupo Q	Si
Chevrolet	Grupo Q	Si
Isuzu	Grupo Q	Si
Mazda	Grupo Quality motors	Si
Suzuki	Grupo Rudelman	Si
Audi	Motores Britanicos	Si
Land Rover	Motores Britanicos	Si
Kia	Grupo Quality motors	Si
Mitsubishi	Veinsa Motors	Si
Volvo	Volvo CR /Gildemeister	Si

- AsoSalud dado su conceptualización de gestión de riesgo, la cual se rige bajos los principios solidaristas y vela por cumplir con los objetivos de gestión patrimonial de todos sus Asociados, se limita a brindar créditos únicamente en donde considera que puede gestionar el riesgo en un nivel bajo, por lo cual; limita su oferta de crédito prendario a algunas marcas en particular.

Crédito Vivienda.

Requisitos:

- Sujeto a cumplimiento de política de crédito y disponibilidad de crédito
- Contar con una antigüedad mayor o igual a 3 meses en la Asociación
- Esta línea de crédito es exclusivamente contra disponible de crédito.
- Después de un plazo no mayor de 30 días naturales de haber recibido el préstamo el deudor debe presentar copia de la escritura que respalden su inversión, caso contrario se procederá a reclasificar dicho préstamo a un interés igual a la tasa vigente del préstamo sobre ahorros; si en su defecto solicito primeramente un crédito de ahorros y no cumple con el plazo, no se podrá trasladar a un préstamo de vivienda.
- En caso de no tenerse documento proforma se hará desembolso bajo las condiciones de la línea de crédito sobre ahorros pudiendo reclasificarse a préstamo de vivienda en el momento que se presenta la documentación respectiva
- Se brinda un plazo de 8 días naturales para presentar copia de las facturas, cuando el asociado necesita comprar materiales para realizar las mejoras en su vivienda.

Tasa de interés:

- 10% anual

Plazo:

- Mínimo una quincena
- Máximo 240 quincenas (120 meses)

Crédito Unificación de Deudas

Requisitos:

- Contar con una antigüedad mayor o igual a 24 meses en la Asociación.
- Sujeto a cumplimiento de política de crédito.
- El porcentaje del nivel de endeudamiento se definirá según su salario.

Monto máximo:

- ₡15,000,000 (Quince millones de colones)

Tasa de interés:

- 10,5% anual; asociado activo
- 13,5% anual; exasociado

Plazo :

- Máximo 192 quincenas (96 meses = 8 años)

Condiciones:

- Garantía Hipotecaria: todo aquel bien inmueble con o sin edificaciones, debidamente inscrito en el Registro Nacional que respalde una operación de crédito.
- No se aceptará hipotecas en segundo grado.
- Se acepta una hipoteca en segundo grado siempre y cuando la de primer grado esta a favor de la asociación.
- La garantía hipotecaria se aceptará hasta un 45% del valor indicado del avalúo, mismo que debe ser realizado por un perito valuador, contratado a satisfacción de ASOSALUD; la asociación evaluará a detalle el bien que se estará ofreciendo en garantía, y la aceptación estará acriterio de la Junta Directiva.
- Entre los beneficios del financiamiento, se otorgará la posibilidad de financiar todos los gastos de formalización y ávaluo.
- Cumplir con la capacidad de pago según documento de evaluación.
- No se ofrece la posibilidad de financiar deudas con acreedores no regulados ni supervisados por la SUGEF.
- Deberá presentar los estados de cuenta de las operaciones a cancelar y sus respectivas certificaciones de saldos.
- Los desembolsos de cancelación se realizarán directamente a cada una de las instituciones acreedoras.
- La Junta Directiva será la responsable por brindar la aprobación de los créditos con garantía real, por lo cual la administración deberá presentar todos los detalles de forma clara para la toma de decisiones.

- Niveles de endeudamientos permitido por nivel salariales disponibles:
 - ¢ 0 – ¢ 649,999 colones 45%
 - ¢ 650,000 – ¢1,399,999 colones 50%
 - ¢ 1,400,000 – ¢2,149,999 colones 55%
 - ¢ 2,150,000 – ¢2,899,999 colones 60%
 - Mayor a ¢2,899,999 colones, se mantendrá el 60%.

- Se considerará el promedio de los últimos seis meses de las comisiones obtenidas dentro del salario del asociado.
- No se consideraran las horas extras.
- Si se utiliza el ingreso familiar se considera únicamente el 50% del salario del codeudor y se mantiene los mismo niveles de endeudamiento.
- La cuota del préstamo deberá ser rebajado en su totalidad por planilla.
- Se consideraran deudas internas y externas, en el momento de calcular el nivel de endeudamiento, según CIC SUGEF, declaración de deudas y revisión en EQUIFAX.
- En caso que el asociado tenga un embargo o proceso judicial, el mismo deberá ser considerado dentro de las deudas a cancelar.

Créditos Hipotecarios

** Ver reglamentos de los Créditos Hipotecarios**

Todas las operaciones de crédito serán aseguradas por medio de una póliza protección crediticia colectiva; con el fin de asegurar la recuperación del 100% del crédito aprobado por alguna situación de fallecimiento del asociado, el costo del seguro será cubierto por el asociado dentro de su cuota del crédito.

NOTA:

Estas modificaciones realizadas a este reglamento, no serán retroactivas para las operaciones de créditos vigentes.

Las operaciones como Multiuso, personal, extraordinario, especial, médicos y educación, estarán vigentes en la cartera de crédito, hasta que esta línea sea cancelada en su totalidad

Procedimiento de Cobro

1. Una vez transcurridos 60 días calendario de la fecha de pago de la última cuota no cubierta por el deudor, se dará inicio el procedimiento de cobro respectivo.
2. El área de servicio al cliente se comunicará con el deudor, a fin de recordarle que cuenta con un plazo máximo de 5 días calendario luego de esa comunicación para que realice el pago atrasado, caso contrario, el crédito se trasladará al abogado de ASOSALUD, quien llamara al deudor y le dará 5 días calendario para que normalice la operación. En caso de no poder notificar de manera telefónica o personal al deudor, se presumirá como notificado a fin de iniciar el trámite por la vía judicial.
3. Toda comunicación de cobro debe ser formal y escrita, además se debe dejar constando evidencia de las gestiones realizadas en la bitácora, que para tal fin mantiene el sistema de crédito para cada operación.
4. El abogado debe proceder a dar inicio al trámite judicial respectivo, que asegure la recuperación de la deuda, manteniendo informada de manera permanente a ASOSALUD del avance de la gestión.
5. Si la gestión se traslada al Abogado respectivo para que realice la notificación legal, los cargos generados por esta gestión se cargaran al saldo del crédito como “Gastos de Cobro”, asimismo los gastos administrativos generados.
6. Todos los gastos generados en el proceso de cobro judicial, en caso de llegar a esta instancia, deben registrarse contablemente como una cuenta por cobrar y sumarse al saldo del crédito a fin de estimar el saldo total adeudado.
7. En caso de trasladarse el cobro de la operación a la vía judicial, la misma debe registrarse en la cuenta “Operaciones de Crédito en Proceso de Cobro Judicial” y no se debe de registrar más ingresos por intereses sobre el saldo la operación.
8. Los deudores en condiciones de morosidad podrán solicitar por escrito arreglos de pago, rigiéndose los mismos por lo estipulado en este documento.

Readecuación de deudas o Arreglos de pago

1. Se podrán realizar arreglos de pago sobre cualquier crédito existente que posea todo deudor de un crédito dentro de la cartera de ASOSALUD.
2. Podrán acceder a un arreglo de pago todos aquellos deudores que muestren un atraso en sus cuotas y que lo soliciten por escrito, lo anterior a fin de evitar los procesos de cobro judicial, los costos asociados a ellos y en procura de normalizar la cartera en mora y hacer más eficiente la recuperación.
3. Todo arreglo de pago deberá constar por escrito y debe ser firmado por las partes (deudor y autorizado del acreedor), este documento debe ser autenticado por un abogado y este costo lo asumirá el deudor. El mismo debe adjuntarse al expediente del crédito.
4. No será sujeto a arreglo de pago aquel deudor que haya incumplido un arreglo de pago previo.
5. La aplicabilidad de las condiciones del arreglo de pago podrán ser diferentes de acuerdo al estado de afiliación a ASOSALUD que mantenga el deudor al momento de realizar el compromiso respectivo.
6. El incumplimiento en algún aspecto del arreglo de pago por parte del deudor, hará exigible la deuda y facultará a ASOSALUD a realizar las gestiones de cobro y recuperación correspondiente, dejando sin efecto los términos pactados.
7. Un arreglo de pago se podrá tramitar aun cuando el crédito haya iniciado su trámite en la vía judicial y aun no se hubiese dictado sentencia del proceso, siempre y cuando el deudor cancele en su totalidad las costas procesales y los intereses adeudados a la fecha del arreglo. Este trámite será de conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.
8. La Dirección Administrativa tendrá la facultad de negociar arreglos de pago con los deudores de los créditos de ASOSALUD en los términos aquí definidos e informará a la Junta Directiva de los términos pactados.
9. No se permitirá dentro de los términos de un arreglo de pago:
 - a. Condonación de deudas.
 - b. Condonación de intereses.
 - c. Modificar tasas y tipos de Interés.

d. Modificar condiciones que desfavorezcan la garantía o pongan en riesgo la recuperación de los recursos de la operación, por lo que deberá velar siempre y de manera prioritaria por la protección de los intereses de ASOSALUD.

10. Dentro de los términos de un arreglo de pago se permitirá:

a. La ampliación del plazo restante del crédito al plazo original del crédito, siempre y cuando se firme por parte del deudor la aceptación de las nuevas condiciones y se respete además el plazo de la línea de crédito vigente.

b. Modificar la cuota en función del plazo restante y el saldo del crédito, previo acuerdo escrito entre las partes.


c. Se podrá dar un periodo de gracia de pago máximo de tres meses, derivados de problemas temporales de liquidez y por una única vez, cubriendo luego de ese periodo los intereses adeudados de ese periodo de gracia y las cuotas o montos pendientes del pago por parte del deudor.

d. Se podrá suspender el procedimiento de cobro por un plazo de 1 mes máximo a fin de negociar los aspectos relacionados a un arreglo de pago, plazo que no regirá para las anotaciones registrales sobre bienes del deudor o fiadores.

e. La Junta Directiva podrá aceptar modificaciones en la garantía, tales como ampliaciones o cambio de hipotecas, recibir garantías adicionales o cambio de fiadores, lo anterior siempre y cuando se firmen los documentos respectivos y se mejoren las condiciones de la misma.

11. La Junta Directiva de ASOSALUD tendrá plena facultad para resolver situaciones que dadas sus características estén fuera del ámbito de gestión de la Dirección Administrativa.

Todas las operaciones de crédito serán aseguradas por medio de una póliza protección crediticia colectiva; con el fin de asegurar la recuperación del 100% del crédito aprobado por alguna situación de fallecimiento del asociado, el costo del seguro será cubierto por el asociado dentro de su cuota del crédito.

	REGLAMENTO DE DE CRÉDITO
	Versión N°6
	Sustituye la versión N° 5
	Código: RGC 1
	Aprobación de actualización: Junta Directiva Supervisor de actualización: Comité de Crédito
<p>Política aprobada en sesión de Junta Directiva N° : 530</p> <p>Sesión realizada el día : 21 de septiembre de 2023</p>	
<hr/> Jonathan Glen Varela Ibañez	<hr/> Patricia Ramirez Montoya